

El niño como sujeto de derechos

Lic. Natalia Eandi Bonfanti

Lic. Viviana Destanha

Formamos parte de un Equipo Técnico Interdisciplinario de una Defensoría Zonal, perteneciente al Consejo de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes de esta CABA, desempeñando nuestra profesión de manera conjunta con un trabajador social y un abogado, interviniendo en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Nuestro trabajo está enmarcado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N°114. Estas últimas describen derechos que los niños gozan y la responsabilidad de los adultos que éstos se cumplan. Cuando los adultos responsables de los niños fallan en garantizar sus derechos se da intervención a la Defensoría Zonal que corresponda por su domicilio de referencia. Iniciamos nuestro trabajo con las familias a partir de derivaciones realizadas por instituciones como las escuelas; hospitales; juzgados; Oficina de Violencia Domestica, entre otras. Los Equipos Técnicos de las Defensorías Zonales trabajamos articuladamente con otras instituciones generando una red y una transferencia de trabajo, construyendo entre los actores intervinientes estrategias de intervención. Estrategias de intervención en conjunto necesarias ya que los casos que nos son derivados son de extrema gravedad, encontrándonos con chicos y jóvenes en riesgo.

Es importante recalcar que somos un organismo administrativo, es decir que nuestras acciones e intervenciones están enmarcadas dentro de las potestades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, y desde la función que la Ley nos confiere podemos exigir a otras instancias del mismo poder y peticionar ante estratos judiciales. La Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las leyes mencionadas anteriormente suponen un cambio de paradigma: el anterior es nombrado como el de la situación irregular en donde al niño se lo tomaba como un objeto tutelar y la preocupación estaba centrada en la protección de los niños abandonados y carenciados y en la vigilancia de los inadaptados e infractores. En cambio, el actual que es el paradigma de la protección integral, el niño es concebido como sujeto activo de derechos.

La época actual con el proceso de globalización empuja a una civilización feminizada, nombrada como la feminización del mundo, como lo plantean Miller y Laurent en su libro “El Otro que no existe y sus comités de Ética” en donde plantean que el padre

no regula con su función. Los avances científicos y la proliferación de objetos de consumo han incidido en los modos de goce de la familia. La atracción de esos objetos junto al declive de la función del padre, provocan un dominio de poder de los primeros. A partir de esta ausencia de la figura paterna y la feminización del mundo, el control estatal y jurídico toma su relevo para subsanar el trato del niño en su familia. Observamos actualmente cómo la violencia se infiltra en el seno familiar, cómo se naturaliza la misma en algunas familias con las cuales, cómo la violencia es una respuesta frente a la falta de límites del niño/a y adolescente y en consecuencia, cómo van aumentando situaciones de maltratos infantiles, abusos, abandonos, etc.

A lo largo de nuestra experiencia como integrantes de Equipos Técnicos, observamos que cada vez hay más niños/as y adolescentes desalojados del campo del Otro, donde no hay un Otro que los aloje; que los mire y que los cuide. Sus referentes afectivos están ausentes tanto en lo físico como en su función paterna y/o materna. Se puede decir que todo niño toma a sus padres como referente, identificándose en ellos, constituyendo su subjetividad a partir de tener un lugar en esa familia. Pero nos preguntamos ¿Qué pasa cuando esto no está? ¿Qué pasa cuando es fallido?

La adolescencia es una etapa subjetiva, en donde se producen cambios a nivel corporal; sexual y vincular; dándose lugar a una salida exogámica a partir de ir produciéndose una desinvertidura libidinal de los objetos de amor endogámicos, tomando así una determinada posición sexual. Freud en "Metamorfosis de la pubertad" dirá que en la pubertad se produce *"el desasimiento respecto de la autoridad de los progenitores, el único que crea la oposición tan importante para el progreso de la cultura, entre la nueva generación y la antigua"*¹. Pero nos ponemos a pensar lo siguiente: para que se produzca una desinvertidura libidinal de sus objetos endogámicos, es necesario que previamente el Sujeto haya sido investido, es decir que sus referentes paternos lo hayan alojado. Ya Freud, en "Tres Ensayos de teoría sexual", hablaba acerca de la sexualidad del niño y el papel fundamental de sus referentes, en relación al cuidado; miradas; caricias; sostén; deseo los cuales propician el armado de su aparato psíquico. Entonces ¿Qué pasa en la adolescencia si los Sujetos no han sido investidos libidinalmente? ¿Qué pasa con estos

¹ SIGMUND, F., "METAMORFOSIS DE LA PUBERTAD", *Obras Completas*, t. VII, Amorrortu, Bs. As., 2003

jóvenes? Nos encontramos con jóvenes, que han padecido hechos de abuso sexual en su infancia o en su adolescencia; abandono de un referente; violencia física; emocional etc. Hechos traumáticos atravesados sin un otro que los acompañe y aloje. Y es ahí, que cuando trabajamos con niños y adolescentes, surgen preguntas y respuestas de cada uno de los profesionales según su marco teórico y posición ética, construyendo estrategias de intervención.

Tomaremos una cita del texto “El psicoanalista en la trinchera” de ELENA NICOLETTI y FABIANA ROUSSEAU en el cual las autoras dicen *“Cuando trabajamos con la miseria extrema, o la violencia, o situaciones donde el sujeto no fue alojado en ningún lado, muchas veces, quien se siente arrasado es el analista. ¿Cómo desenmarañar las cuestiones preliminares para el abordaje del sufrimiento particular de cada uno? ¿Dónde ubicar la subjetividad? Sabemos que hace falta un deseo que no sea anónimo para que un sujeto pueda emerger pero es necesario sortear el arrasamiento de las condiciones sociales, para no confundirse y suponer de entrada un sujeto arrasado; producir un nuevo lazo es a condición de saber escuchar”²*, es decir en esta función que realizamos día a día además de encontrarnos con la angustia de esos chicos nos encuentra con nuestra propia angustia, la cual habrá que sortearla y ponerla a trabajar, para poder realizar intervenciones en pos de que emerja un sujeto y crear así un nuevo lazo.

Nuestro lugar como analistas en la Defensoría Zonal

Cuando nos es derivada alguna situación es importante tener en cuenta el entramado de distintos discursos (actores institucionales) desde donde a veces es posible trabajar y muchas otras veces se constituye en el principal obstáculo para el Equipo Técnico de la Defensoría Zonal. Es importante recalcar que al momento de pedir una intervención la misma no está dirigida a un psicoanalista sino a un psicólogo como integrante del Equipo. La presencia de un analista es fundamental en esos espacios.

²NICOLETTI, E. & ROUSSEAU, F, “El psicoanalista en la trinchera”. Manuscrito Inédito

¿Cómo nos posicionamos cuando el pedido de intervención no es efectuado por un sujeto, sino por una institución educativa, de salud o judicial? Se torna indispensable preguntarnos que se nos demanda e interpretarla antes de responderla.

Demanda no es sinónimo de pedido. El pedido es el enunciado de lo que se verbaliza. La demanda, además de verbalizarse, supone la posición de la persona en eso que pide. La pregunta orientadora que uno debería hacerse, cuando escucha un pedido, es desde dónde pide quien pide. Esa es la demanda. En esta línea, también es necesario preguntarse en qué lugar se coloca al niño, niña, adolescente por el cual se nos solicita la intervención. ¿Cómo objeto a ser asistido? ¿Cómo sujeto de derecho, quién puede elegir asumir esos derechos? La posición de quien habla así como la posición de quien escucha es un entramado desde donde, a veces, es posible trabajar y muchas otras veces se constituye en el principal obstáculo. Es importante destacar que para Lacan el discurso analítico no es contestatario frente al amo, sino su reverso, y propone otra respuesta que no es contestaría, sino subversiva.

Brevemente citaremos dos casos trabajados en la Defensoría Zonal.:

La situación un niño de 6 años al que llamaremos L. es derivada a la Defensoría por el Programa de una Organización no gubernamental, cuya finalidad es la de proteger a niños y adolescentes que han vivido situaciones de riesgo por ser maltratados, golpeados, abusados y/o abandonados. El motivo de la derivación, según expresan, es que el niño padecía violencia física, verbal y emocional por parte de su madre; y negligencia y abandono emocional por parte de su padre y familia extensa. Este programa solicita la intervención de la Defensoría a fin de *“brindar las garantías de protección adecuadas que posibiliten y habiliten la intervención profesional”*. Según lo informado desde dicha organización, la madre del niño padecía una patología psiquiátrica, exponiendo al niño a excesivos exámenes y chequeos médicos en búsqueda de enfermedades. En este contexto familiar, referían que el niño se comportaba de forma “impulsiva” en la escuela y en algunos de los espacios lúdicos a los que concurría L. Al respecto, expresaban que “el niño manifiesta todo lo que su madre le ordena decir, es su vocero”.

En primer lugar, analizando el discurso institucional y la demanda de intervención del Programa, puede entenderse que, al igual que en el paradigma de situación irregular, se categoriza al niño como objeto de malos tratos y negligencia por parte de su madre, perpetuándolo en el lugar de objeto, al cual se lo describe, mediante la enumeración de las conductas desviadas de su progenitora, así como las propias. Con esto no queremos decir que L. no se encontraba atravesando una situación de riesgo para sí, sino que a modo de reflexión sobre la práctica y el discurso cabe interpretar que desde dicho Programa, no se había dado lugar al niño como un sujeto con sus posibilidades y deseos propios, con derecho a participar de las intervenciones que le conciernen. Al respecto, no se hacía alusión a ninguna enunciación de derechos en la solicitud de intervención. En este sentido, puede leerse que debajo de ese pedido, se ocultaba la demanda de una intervención que desde “lo tutelar”, habilite la intervención profesional sobre un “menor-objeto” y su madre “incapaz”, por su padecimiento de salud mental. De esta manera, observamos una continuidad con la Doctrina de la Situación Irregular en las prácticas; puesto que si bien se cambian las palabras con las que se define y caracteriza a los niños, en el fondo se perpetúan prácticas, que no se hallan basadas en un enfoque de derechos, caracterizado por la universalidad y reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de los niños.

Una vez realizada la derivación a la Defensoría se continuó trabajando articuladamente con la analista del niño. Al respecto la profesional expresaba que en L. *“no hay signo de ausencia, sino una pesada y aturdidora presencia (omnipresencia) gozosa, quien termina aplastando al niño como objeto de su goce”*. Para que esto se produzca algo tiene que operar fuera de sí en el niño. Es en este sentido, que, la analista fue incorporando al “padre” en las sesiones, ya sea preguntándole *o armando puentes para que pueda pasar de un lugar al otro, sin dañarse ni dañar al otro*.

La pregunta acerca del lugar que ocupa un niño para el Otro materno no solo hace al interés por el psicoanálisis con niños, sino que atañe a la constitución subjetiva y a cómo el sujeto ha dado respuesta a aquello que viene desde ese Otro materno. Es la analista *quien escucha, y a través de un sueño como formación del inconsciente que este*

niño “es comido por una ballena”. Es interesante pensar en estas cuestiones cuando hablamos del derecho del niño de ser oído. De lo que se trató es que el niño pudiera hacer un recorrido para separarse y para que su cuerpo no fuese el condensador de goce de su madre. En psicoanálisis esto se realiza mediante construcciones de ficción. Estas ficciones reguladoras permiten operar de algún modo.

Las estrategias de intervención de la Defensoría, como organismo de aplicación de la ley de los Derechos del Niño tuvieron que ver con reforzar y sostener este trabajo que venía realizando la analista juntamente con el niño.

Una de ellas consistió en trabajar articuladamente con ella convocando al padre, quien vivía en otra ciudad y quien no se acercaba al niño, no porque hubiera alguna prohibición legal, sino por miedo a la madre. Se organizó un encuentro de éste con su hijo en sede de la Defensoría con el objetivo de hacer entrar esa terceridad tan necesaria para efectivizar el corte entre madre e hijo. Cabe señalar que en ese encuentro estuvo presente la madre del niño con quien se trabajó previamente y a quien también se la alojó y se la escuchó. Nuestra idea fue no ir tras esta madre como policías considerándola riesgosa para su hijo; sino, y tomando a Jacques Lacan cuando se refiere a la madre con la alegoría de la boca del cocodrilo, armando dispositivos que vayan en el sentido de poner un palito en esa boca para que el niño sujeto no quede tragado por ella.

La siguiente situación es la de un adolescente de 17 años, al que llamaremos N. quien comienza a concurrir a entrevistas con la analista del Equipo Técnico en la defensoría a partir de realizar una ingesta excesiva de medicación psiquiátrica causando así su internación en un hospital. Se mantuvieron entrevistas con el joven y sus padres, escuchando un fuerte “no deseo” por parte de su madre hacia este joven. En cuanto a su padre, todo el tiempo refería que quería que se lo internara demandando que la Defensoría Zonal lo lleve a cabo. N. consumía sustancias adictivas y se ponía en riesgo vital todo el tiempo, alojándose en bandas callejeras; robando y siendo perseguido por la policía.

Durante el trabajo con N. se fue construyendo en la Defensoría Zonal un espacio de confianza para él ya que tenía la amenaza de sus referentes de ser internado en un hospital psiquiátrico si él no cambiaba. Luego de varias entrevistas con el joven se lo derivó a tratamiento individual con entrevistas con los padres, a las cuales solo concurría su papa. Su padre, a su vez comenzó tratamiento terapéutico. A partir de las entrevistas con la terapeuta de N, su padre decidió internarlo y hacerse responsable de su hijo. Interpretando los actores intervinientes esta decisión, como una manera de autorizarse como papa de N y afirmándose en su función paterna.

Eric Laurent en “Psicoanálisis y Salud Mental” alude a que la particularidad de cada subjetividad excede el respeto de los derechos humanos y nos advierte a considerar lo subjetivo, más allá de cualquier universal. Muchas veces alrededor de la ideología del Estado como protector de los derechos del niño se generan cuestiones como prevención del niño en riesgo, de discapacidad, etc. El analista no convierte a un sujeto-niño o joven ni a su familia en víctimas minusválidas a la que hay que asistir. Para el psicoanálisis el sujeto nunca es víctima, sino que está planteado como respuesta que viene del Otro. El universal planteado desde los derechos humanos es enunciado “para todos lo mismo” y el querer realizar el ideal del uno totalizante nos lleva a destruir la diferencia. Es importante destacar que cada una de las situaciones derivadas al Equipo Técnico y las estrategias de intervención correspondientes son pensadas caso por caso en su singularidad. Al respecto, la Dra. Liliana Szapiro refiere *“Es en relación al deseo singular del sujeto que el discurso de la ciencia y el del capitalista, forcluyen, generado, por otra parte efectos segregativos, donde el deseo del psicoanalista tiene un lugar en la civilización. Es ahí que sostenemos la incidencia de nuestra tarea como psicoanalistas al reintroducir la singularidad del sujeto deseante y su dignidad, no sólo como he sostenido en otras oportunidades con relación al psicoanálisis en intensidad sino también en extensión”*³

Para ir finalizando...

³ DRA. LILIANA SZAPIRO, Teoría y Testimonios, Volumen 2, “De la Segregación. Intervenciones psicoanalíticas y legales con jóvenes marginados” Asociación Civil Proyecto Asistir

Tomaremos nuevamente del texto *“El psicoanalista en la trinchera”* una cita la cual nos pareció interesante que dice: *“La ubicación del sujeto como víctima, dificulta el reconocimiento del mismo como deseante, como capaz de reconocerse en sus determinaciones inconscientes, en su lugar en el deseo del Otro. Muchas veces, la pregnancia imaginaria de la miseria, la magnitud de la distancia de los sujetos respecto de los ideales de la cultura, no permite escuchar, no permite ubicar el estatuto de la demanda”*⁴ Esta cita nos hace pensar que es por medio de la escucha, de nuestra intervención que se produce el alojamiento del sujeto ⁵. Es verdad que muchas de las familias con las cuales trabajamos están arrasadas por la pobreza; siendo excluidas de la sociedad, pero tienen una historia que hay que escucharla; sortear nuestra angustia y ver con qué recursos se cuenta para hacer algo con lo que traen para generar algún movimiento en dicho vínculo, para ir construyendo otro lazo. Y es justamente de lo que se trata, reubicar al Sujeto en relación a su deseo.

⁴ Op. cit

⁵ Op. Cit.

Bibliografía

- Convención Internacional de los Derechos del niño, 20 de Noviembre de 1989, Asamblea General Resolución 44/25.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Nacional 21061, 28 de Septiembre de 2005, Boletín Oficial 30887 del 18 de Abril de 2006.
- Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Buenos Aires, Ley N°114, 3 de Diciembre de 1998, BOCBA N° 624 del 3 de Febrero de 1999.
- GREISER, LILIANA, "Psicoanálisis sin diván", Editorial Paidós.
- LAURENT, ÉRIC; "Psicoanálisis y salud mental", Editorial Tres Haches, 2000
- MILLER, JACQUES ALAIN Y ÉRIC LAURENT; "El Otro que no existe y sus comités de ética". Editorial Paidós, 2005.
- NICOLETTI, E. & ROUSSEAU, F, "El psicoanalista en la trinchera". Manuscrito Inédito
- SIGMUND, F., "Metamorfosis de la pubertad" , *Obras Completas*, t. VII, Amorrortu, Bs. As., 2003
- SIGMUND, F., "Tres ensayos de teoría sexual" , *Obras Completas*, t. VII, Amorrortu, Bs. As., 2003